

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 26 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.134

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Ramo: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 1092 y 1093 de 18 de Octubre de 1946, por las cuales se declaran nacionales unas naves y se cancelan unas patentes.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 1160 y 1161 de Julio de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se ordena la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1613 de 10 de Octubre de 1946, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con unas leñas.
Decretos Nos. 1639, 1640 y 1641 de 19 de Octubre de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Interventoria Nacional de Precios

Decreto No. 15 de 23 de Octubre de 1946, por el cual se adicionan los decretos No. 12 de 27 de Septiembre de 1946 y No. 11 de 9 de Octubre de 1946.

Decreto No. 16 de 23 de Octubre de 1946, por el cual se establece el precio de venta al por menor de la manteca extranjera.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y CANCELANSE UNAS PATENTES

RESOLUCION NUMERO 1092

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1092.—Panamá, Octubre 18 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Baltimore, Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente el vapor TANQUE denominado "DON CHUCHU", ex Y-102, del porte de 355.9 toneladas netas, y de propiedad del señor Thomas P. Gallagher;

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional a la referida nave "Don Chuchu", y se proceda por tanto a expedir a favor de la misma la Patente Permanente de Navegación respectiva;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley, y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de esta nave, los cuales han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 3731, de 3 de Agosto de 1946,

RESUELVE:

Declarase nacional el vapor tanque denominado Don Chuchu, de propiedad del señor Thomas P. Gallagher; y se declara Permanente la Patente Provisional de Navegación expedida a favor de esta misma nave por el Cónsul de Panamá en Baltimore, Estados Unidos de América.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación, que actualmente porta el vapor "Don Chuchu", y expedir en su defecto la Patente Permanente respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 1093

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1093.—Panamá, Octubre 18, 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., Estados Unidos de América, debidamente autorizado por este Ministerio, abanderó provisionalmente las naves denominadas "Jackstar", "Sonia", "Athamas II" y "Georgie" de propiedad de "José Bensaude", "Compañía Marítima Mariato, S. A.", "Compañía Athamas de Vapores, S. A." y "Compañía Lama de Vapores, S. A.", respectivamente.

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional las referidas naves "Jackstar", "Sonia", "Athamas II" y "Georgie", y se proceda por tanto a expedir a favor de las mismas, las Patentes Permanentes de Navegación respectivas;

Que los interesados han aportado la documentación que exige la Ley y han cubierto asimismo los derechos que se causan por la nacionalización de estas naves, los cuales derechos han sido ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nos. 3849 de 16 de Agosto, 3965 de 17 de Agosto, 4100 de 18 de Agosto y 4141 de 24 de Septiembre de 1946 respectivamente.

RESUELVE:

Decláranse nacionales las naves Jackstar, Sonia, Athamas II y Georgie, de propiedad de "José Bensaude", "Compañía Marítima Mariato, S. A.", "Compañía Athamas de Vapores, S. A." y "Compañía Lama de Vapores, S. A." respectivamente; y se declaran Permanentes las Patentes Provisionales de Navegación expedidas a favor de estas Naves por el Cónsul General de Nueva York, N. Y., E. U. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia: L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 251

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

tes Provisionales de Navegación, que actualmente portan las naves "Jackstar", "Sonia", "Athamas II" y "Georgie" y expedir en su defecto las Patentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 1160

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1160.—Panamá, 13 de Julio de 1946.

Vistos:

Se estudia la solicitud formulada por los señores Manuel Antonio Rojas, panameño, mayor de edad, ebanista, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 9-1694; Adán Rodríguez, panameño, mayor de edad, maestro de escuela, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 9-2867 y Julieta Quijada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con constancia de haber solicitado Cédula, sobre un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Distrito de Penonomé, con una extensión superficial de seis hectáreas, cinco mil seiscientos cuatro metros cuadrados (6 Hts. 5064 m. c.), a la cual recayó la Resolución N° 5, expedida el primero de los corrientes por el Gobernador de Coclé, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, que ha subido a esta Superioridad en consulta.

Los linderos del terreno aludido son los siguientes: Norte, sucesores de Felicia V. vda. de Suárez y sucesores de Mateo Reyes; Sur, Carretera Nacional; Este, sucesores de Mateo Reyes y Oeste, Matilde Adames y terrenos nacionales.

Por no haberse establecido en los autos que los postulantes son viejos ocupantes del terreno y por las circunstancias de que su valor fue calificado de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 5ª de 1938, se proveyó en el sentido de recibirle declaración jurada al Agrimensor Oficial que practique

la mensura del mismo, en tal sentido. Dicho Agrimensor amplió su informe, manifestando que las cercas del terreno mensurado aparentaban ser viejas y que por lo tanto conceptuaba que fueron colocadas desde hace más de veinte años. Dijo, además, que parte de los cultivos allí existentes, son de carácter permanente.

En vista, pues, de que en las diligencias que anteceden se han cumplido los requisitos de Ley; que el terreno es de los adjudicables y que con su adjudicación no se perjudican derechos preferentes de terceros, según las pruebas aportadas al expediente, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de 10 metros, del eje de la Carretera Nacional, a las cercas del terreno, en el límite Sur.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1161

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1161.—Panamá, 16 de Julio de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad el Gobernador de Los Santos, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, la Resolución N° 54, fechada 28 del mes de Junio último, recaída a la solicitud de los señores Pedro Domínguez, panameño, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 37-308, en su nombre y en el de sus menores hijos Pedro, Francisco, Filomena, Bienvenido, Secundino, Domínis, Eustiquio, Gerardino, Gabriel, Diomedes y Sotero Domínguez; Ireño Domínguez y Fabio Barrios, panameños, mayores de edad, sin Cédulas de identidad personal, sobre un globo de terreno baldío nacional dividido en dos parcelas, distinguidas con los números 1 y 2, denominado "QUEBRADA LOS LIMONES" y "POLVOROSA", ubicado en el Distrito de Pocrí, con una extensión superficial de OCHENTA Y DOS HECTAREAS, TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (82 Hts. 3445 m. c.), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del terreno aludido son los siguientes: Norte, Mercedes Ortega y Gregorio Madrid; Sur, Jerónimo Cárdenas, Quebrada de Los Limones y Pablo González; Este, Demetrio Cedeño, ca-

mino de la Platanera a Lajamina y Antonio Acevedo y Oeste, camino de la Platanera a la Maderra, camino de la Platanera a Lajamina, Eutimo Delgado y Gumersinda Saucedo.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Pedro e Ireneo Domínguez y Fabio Barrios, 10 Hts. c/u 30 hts.
 Para Pedro, Francisco, Filomena, Bienvenido, Secundino, Domiluis, Eustiquio, Gerardino, Gabriel y Diomenes, menores de edad, 5 Hts. c/u. 50 "
 Para Sotero Domínguez, menor 1 2 " 3445 m.c.

Total 82 hts. 3445 m.c.

Estudiado lo que consta en el expediente, se observa que la capacidad superficial del terreno que solicitan los postulantes es de 82 Hts. 6670 m. c., y que de esa superficie ha sido excluida una faja de terreno que aparece marcada en el plano, separadamente, con una superficie de 3225 m. c., razón por la cual el globo de terreno pedido por Pedro Domínguez y otros, queda reducido a 82 Hts. 3445 m. c. Así convinieron las partes en la oposición formulada por Jerónimo Cárdenas.

La solicitud ha sido tramitada con arreglo a las leyes que regulan la materia. Por esa razón, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuita, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a reconocer servidumbre de tránsito en el camino La Platanera-Lajamina.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Ministerio de Educación

DICTANSE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON UNAS BECAS

DECRETO NUMERO 1613
 (DE 10 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se dictan algunas disposiciones en relación con las 50 becas establecidas por la Ley N° 11 de 20 de Julio de 1946.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1.—Que por la Ley N° 11 de 20 de Julio de 1946 se establecieron cincuenta (50) becas para estu-

dios de profesorado en la Universidad de Panamá;

2.—Que es conveniente dictar ciertas medidas a fin de lograr que estas becas satisfagan los propósitos para los cuales fueron establecidas.

DECRETA:

Artículo 1º—Los maestros agraciados con las becas establecidas por la Ley N° 11 de 1946 gozarán de ellas hasta graduarse de profesores de Enseñanza Secundaria, siempre que su aprovechamiento y conducta sean satisfactorios a juicio del Ministerio de Educación, de acuerdo con los informes que reciba de la Universidad.

Artículo 2º—El becado que observe una conducta que esté reñida con las normas que rigen en la Universidad o que obtenga un promedio semestral inferior de C en un semestre perderá la beca automáticamente.

Artículo 3º—En caso de que se produzca una vacante porque alguno de los agraciados haya perdido la beca de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior o por cualquier otra causa, dicha vacante será llenada con el estudiante no becado que haya obtenido el más alto promedio de calificaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1639
 (DE 19 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se nombra empleados en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase los siguientes empleados en la Escuela Profesional.

Ayudante de la Dirección, Manonguita de Obaldía.

Ecónoma, Carlota Sucre.

Jefe de Lavandería, Dionisia Camargo.

Empleadas de la Lavandería, Tomasa Escudero, Marcelina Molino, Olegaria, Sánchez, María Arispe y Julia Escudero.

Ayudante del Cocinero, José A. Gallardo.

Empleados de la Cocina, Alberto Candanedo, Manuel Vergara.

Empleados de Aseo, Carmen González, Guillermo Pérez y Evaristo Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1640
(DE 19 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Estadio Olímpico.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Augusto Barrios, Aseador en el Estadio Olímpico, en reemplazo de Rogelio Quirós quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1641
(DE 19 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hacen algunos nombramientos en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase los siguientes funcionarios en el Instituto Nacional: Juana Elida Moreno, Oficial Contador en reemplazo de la señorita Débora González, quien ha sido promovida; y Iluminada de Cornejo, Archivadora.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

INTERVENTORIA NACIONAL DE PRECIOS

ADICIONANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 15
(DE 23 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se adicionan los decretos N° 12 de 27 de Septiembre de 1946 y N° 14 de 9 de Octubre de 1946.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes.

DECRETA:

Artículo 1° Establécese para toda la República los precios de venta de la Leche Evaporada marca "St Charles", de *mayoristas a minoristas*, así:

1 caja de 96 latas de 6 onzas B/. 9.12
1 caja de 48 latas de 14½ onzas 9.45

Artículo 2° Establécese para toda la República los precios de venta de *mayoristas a minoristas*, de a Leche Evaporada marca "Armour's", así:

1 caja de 72 latas de 6 onzas B/. 7.37
1 caja de 48 latas de 14½ onzas 9.52

Artículo 3° Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 4° Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con la Ley N° 8 de 3 de Julio de 1946.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

**ESTABLECESE PRECIOS AL POR MAYOR Y
MENOR A LA MANTEQUILLA EXTRANJERA**

DECRETO NUMERO 16
(DE 23 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se establece el precio de venta al por mayor y al por menor de la mantequilla extranjera.

El Interventor Nacional de Precios,

en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1° Establécese para toda la República la siguiente tarifa de precios máximos al por mayor y al por menor de la mantequilla extranjera:

Cortada y envuelta en paquetes de ¼ de libra:
De Importadores a Minoristas . . . B/. 0.70 libra
De Minoristas al Público 0.80 "
En bloques enteros como vienen
de las fábricas 0.67 "

Artículo 2° Este decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3° Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con la Ley N° 8 de 3 de Julio de 1946.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 2360 de 21 de Octubre de 1946, extendida en la Notaría a su cargo, Mercedes González viuda de Medina y Vicente Pascual Esteve, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Medina & Pascual, Compañía Limitada," inscrita en el Registro Público al

Tomo 122 de Personas Común, Folio 495, Asiento 32705, y que la señora Mercedes González viuda de Medina, ha asumido el activo y pasivo de la expresada Compañía, todo lo cual han hecho de común acuerdo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Octubre del año de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 22738
(Tercera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público, Primero, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 1996 de esta misma fecha y Notaria, los señores Marianela Stagg de Martínez y Marcela Barraza de Wright, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Stagg y Barraza Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República, la cual se dedicará a la venta de artículos manufacturados, por un término de cinco años contados a partir de la fecha de esta escritura.

Que el capital social es de cinco mil balboas (B. 5.000.00) aportado por las socias por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambas socias conjuntamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 22860
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con número 47-1862,

CERTIFICA:

Que el señor Julio Rangel, en su propio nombre y el señor Emilio Arango, en nombre de sus menores hijos Carlos Alfonso Arango Mendoza, Luis Eduardo Arango Mendoza y Emilio Arango Mendoza, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Emilio Arango y Hermanos, Compañía Limitada", con domicilio en la Población de La Palma", Cabecera de la Provincia del Darién, por el término de (7) años, y con un capital de (B. 2.500.00), aportados en la siguiente proporción: ochocientos balboas (B. 800.00) cada uno de los socios Arango Mendoza; y Cien balboas (B. 100.00). el socio Julio Rangel;

Que los objetos o fines de esta sociedad son: explotar los negocios de ventas de mercaderías secas (telas), abarrotería y cualesquiera otras actividades lícitas, sin limitación alguna;

Que la administración y dirección de los negocios de esta sociedad y el uso de su firma social o representación legal de la misma, corresponde al socio Julio Rangel.

Así consta en la Escritura Pública Número 2149 de 27 de Septiembre de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 27 de 1946.

CECILIO MORENO,

L. 22844
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Fernando Díaz Quelquejeu, Ramón Martínez Adusson y Eduardo Stagg, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Díaz & Stagg, Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, y con un capital de B. 10.000.00, aportado por los socios en la siguiente proporción: Fernando Díaz Quelquejeu, B. 4.999.00, Eduardo Stagg, B. 4.999.00, y Ramón Martínez Adusson B. 2.00;

Que el objeto principal de la Compañía es la representación de casas comerciales extranjeras, compra y

venta de toda clase de mercaderías al por mayor y menor, pero podrá hacer, conforme a la ley, otros negocios;

Que la duración de la Compañía será perpetua; y que la administración y dirección de los negocios, lo mismo que el uso de la firma social estará a cargo del socio Fernando Díaz Quelquejeu, y por ausencia de éste del país, tales cargos lo desempeñará la señora Evelian Jiménez de Stagg, como representante legal de Eduardo Stagg.

Así consta en la Escritura Pública N° 2385 de 23 de Octubre de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Octubre 23 de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 22861
(Única publicación)

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222,

CERTIFICA:

Que por escritura número mil treinta y siete de siete del mes en curso otorgada en la Notaría a su cargo, los señores Héctor Horacio Herrera y José Joaquín Guerrero, constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada Herrera y Guerrero, Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad.

Que el objeto de la sociedad, será la fabricación y venta de muebles, y que la duración será de dos años, contados desde esta misma fecha;

Que el capital será de dos mil balboas, aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración de los negocios y el uso de la firma social, estarán a cargo de los dos socios, conjuntamente.

Dado en Panamá, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

C. MARQUEZ Y.,
Notario Público Segundo.

L. 22859
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la American Trade Developing Co., S. A., contra Everardo Wilmir Richards, se ha señalado el veintinueve de noviembre próximo, para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de una cuarta parte de la finca número 12.323, inscrita al folio 102, tomo 353, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido con el número 52-17, situado en Las Sabanas, de esta ciudad.—Linderos: Norte, 15 metros; Sur, 15 metros; Este, 40 metros y Oeste, 40 metros, ocupando una superficie de 600 metros cuadrados que pertenece al demandado Everardo Wilmir Richards; esta cuarta parte (1/4) tiene un valor catastral de ciento cincuenta balboas (B. 150.00), que servirá de base para el remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma. Es necesario para habilitarse como postor, consignar en la Secretaría del Tribunal la suma correspondiente al cinco por ciento de la base del remate.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y desde las cuatro a las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repajas que se hagan adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija este aviso de remate en lugar público del Tribunal hasta el día de la subasta pública hoy, veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 22820
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de veintidós de Octubre corriente,

dictada en la Solicitud formulada por Carl Ernest Schloss para que se le conceda permiso judicial para vender bien de propiedad de su menor hija Cynthia Elena Schloss, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, para que dentro de las horas legales de esa día, tenga lugar el remate de la finca número 13.442, inscrita al folio 94 del tomo 374, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno distinguido con la Letra I, situado en Las Sabanas, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: partiendo del punto situado más hacia el Sur del lote que se describe en dirección Norte 11 grados, 20 minutos Este, limitando con la Carretera que de San Francisco de la Caleta conduce a Panamá Viejo, se miden 18 metros 74 centímetros; de aquí en dirección Norte, 72 grados 15 minutos, 34 segundos Este, limitando con el lote J de la finca de la cual se segrega de propiedad de la Sociedad vendedora que se dirá, se miden 50 metros; de aquí en dirección Sur 11 grados 20 minutos limitando con el lote B-1 de la finca de la cual se segrega de propiedad de la Sociedad vendedora, se miden 18 metros 74 centímetros y de aquí en dirección Sur, 72 grados 15 minutos 34 segundos Oeste, limitando con calle en proyecto dentro de la misma finca, se miden 50 metros hasta llegar al punto de partida, ocupando una superficie de 819 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate de esta finca la suma de dos mil cuarenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B. 2.047.50), que es el valor que le han asignado los peritos al bien inmueble arriba descrito y será oferta admisible la que cubra el valor total de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para esta venta, y de esa hora hasta las cinco de la tarde de ese día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 22857

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Pacifico Rodriguez, varón (mayor, panameño, casado, agricultor, cedula N° 28-426, en su propio nombre y en representación de su hijo menor Casiano Rodriguez, de su hermano menor Catalino Rodriguez y de su cuñado menor Ceferino Chávez; Cecilio Rodriguez, varón, mayor, panameño, agricultor, casado, cedula N° en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Serafina, Juan Eloy y Antonio Rodriguez; todos vecinos y naturales del Distrito de Los Pozos, por medio de memorial de fecha 5 de Septiembre del año en curso, solicitar ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Chichicosa", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con seis mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (55 Hts. 6.672 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Dominga Mendoza; Sur, Camino del "Calabazo"; Este, Predio de Calixto Corrales; y Oeste, terrenos de Leonidas y Guillermo Barrera.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se remite al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Septiembre 12 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc,

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO NUMERO 68

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Osorio, varón, mayor, casado en 1935 con Juana Arcia de Osorio, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula N° 29-561, en su propio nombre y en el de sus hijos legítimos Elvia y Domingo Osorio Arcia y de su sobrino Francisco Osorio Osorio, mujer la primera, varones los demás, de 2, 4 y 12 años de edad respectivamente, solteros, escolares, de la misma naturaleza, y vecindad del padre, en escrito de fecha 3 de Diciembre de 1945, solicita ante este Despacho, se le adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Arena N° 2", ubicado en el Distrito de Ocu, con una superficie total de veinte y una hectáreas con mil doscientos un metros (21 Hts. 1.201 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, terreno de Alejandro Marín; Este, terreno de Reyes Pinto, de Julio Lu y Camino de Ocu a Las Paredes; y Oeste, Camino del Salero a Las Paredes y terreno nacional.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Agosto 31 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc,

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO....

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

En la petición de apertura de sucesión testamentaria y herencia hecha por el Lic. H. Santos K., a nombre y representación de Ethel May Surgeon de Crespo a los bienes de su hermana Stella Emily Surgeon, se ha dictado el auto, cuya parte resolutive, reza:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Siendo que la solicitud de la demandante está amparada en lo que dispone el artículo 1616 del Código de procedimiento, el que suscribe, Juez de este Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones.

Primera: Se encuentra abierta la sucesión testamentaria de Stella Emily Surgeon o Estella Emily Surgeon, desde la fecha de su muerte, el veintitrés de marzo del presente año, en esta ciudad.

Segunda: Que es heredera testamentaria y de conformidad con las cláusulas del mismo que trae la Escritura Pública número cuatro de dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, la señora Ethel May Surgeon, hoy Ethel May Surgeon de Crespo.

Tercera: Se ordena comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio a que se refiere el artículo 1601 del mismo código en cita.

Se manda tener, con conocimiento de las partes, al Lic. H. Santos K. como apoderado especial de la demandante para los fines expresados en el memorial de demanda.—Notifíquese y cópiese.—El Juez (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario. (fdo.) L. G. Cruz.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

ALEJANDRO RAMOS.

L. G. Cruz.

L. 22859

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá Sábado, 26 de octubre de 1946.

CUADRO Nº 550 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Cía. Panameña de Aceites S. A., almendras de palma real 150 bultos de Bahía de Caraquez por 3.150
 Mizrahi y Zardon Ltda., cereales prep. 150 bultos de Nueva York por 213
 Delgado y Villanueva Ltda., mesa de metal para oficinas 2 bultos de Nueva Orleans por 26
 Panamá Radio Corp, equipo de biógrafo (aparato cinematográfico) etc., etc., 8 bultos de Nueva York por 1.398
 Cardoze y Lindo S. A., motores marinos fuera borda 7 bultos de Nueva York por 828
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores Caterpillar; etc. 5 bultos de Nueva Orleans por 107
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor Caterpillar D-8; etc., 5 bultos de Nueva Orleans por 925
 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor D-7; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por 595
 Armour y Cº Ltda., aceite de frijol de Soya 50 bultos de Nueva Orleans por 1.004
 Imp. y Lib. Regional/R. G. de Paredes, tarjetas litog. para felicitación, etc., 2 bultos de Nueva York por 375

por 154
 Geo. F. Novey Inc., madera aserrada de pino 13.401 de San José Guat. por 10.053
 P. C. Fernández, cuero artificial 1 bulto de Los Angeles por 282
 Fábrica Panameña de Muebles, muebles de madera y hierro 3 bultos de Nueva Orleans por 123
 Cº Cía. Alfaro S. A., repuestos para trapiches 1 bulto de Nueva York por 27
 Sing Bros., ropa interior de seda artificial para señoras 1 bulto de Nueva York por 987
 Lindo y Maduro S. A., cubiertos de alpaca, coteleras de vidrio etc., 5 bultos de Nueva Orleans por 937
 Sasso Cº S. A., jugo de manzanas 100 bultos de San Francisco por 405
 Lindo y Maduro S. A., utensilios de aluminio para cocina 240 bultos de Nueva York por 3.009
 García Chan S. en C. Mueb. Shanghai, espejos de vidrio sin pulir y vidrio 4 bultos de Nueva York por 459
 Guillermo E. Quijano, papel para imprenta 67 bultos de Tacoma Wash por 908
 S. En C. I. L. Maduro Jr. S. A., perfumes finos 3 bultos de Habana por 519
 La Importadora S. A., cebollas, sacos vacíos y almidón 602 bultos de San Francisco por 1.198
 Cía. de Noriega S. A., equipo para pulir pisos 1 bulto de Nueva York por 109
 Max E. Jiménez, flores, hojas medicinales, clavos de olor etc., 27 bultos de Nueva York por 583
 Corp. Amado Cº Inc., citrato de magnesio 144 bultos de Nueva York por 276
 Corp. Frias Cía. Ltda., champagne roma moscatel, port-roma etc., de San Francisco por 268
 Corp. Frias Cía. Ltda., champagne roma estate, moscatel, por-roma etc., 92 bultos de San Francisco por 427
 Cía. de Heurtematte, peines adornos para señoras vestido de baño alg. etc., 18 bultos de Nueva York por 743
 Cía. de Heurtematte, Roberto Heurtematte, semillas de pasto 20 bultos de Los Angeles por 417
 Casa Chen, tallarines chinos 50 bultos de San Francisco por 270
 Casa Chen M. M. Chen de Chen, porotos colorados 200 bultos de Valparaiso por 4.052
 Casa Chen M. M. Chen de Chen, harina de trigo 1.600 bultos de Nueva York por 6.496
 Omphroy's Auto Supply Inc., estacas para camiones 3 bultos de Nueva York por 1.044
 Pablo Centeno, madera usada 1 lote por 24
 Sasso Cº S. A., General Construcciones S. A., tela comp. para techo etc., 126 bultos de San Francisco por 211
 Cía. Azucarera La Estrella S. A., grasas galvanizadas y alambre de púas 399 bultos de Nueva Orleans por 1.480
 Pan American Standard Brands Inc., pastillas de levadura 31 bultos de Nueva York por 883
 Pan American Standard Brands Inc., pastillas y levadura frescas 205 bultos de Nueva York por 1.592
 Francis A. Mathews, partes para máquina multigrafo y accesorios 4 bultos de Nueva York por 170
 Soc. Anon J. Canavaggio, máquinas tritura-

CUADRO Nº 551 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, chocolates; cacao en polvo 63 bultos de Nueva York por 847
 Hospital Santo Tomás, frascos conmel tabs.; tac. 1 bulto de Nueva York por 290
 Dto. A. y Comercio [Esc. A. y Oficinas, cuerda de alambre; etc., 3 bultos de Nueva York por 97
 Ministerio de Educación, herramientas 1 bulto de Nueva York por 263
 Escuela de Artes y Oficios, herramientas 1 bulto de Nueva York por 328
 Swift y Cº, colas en salmuera, de puerco; etc., 135 bultos de Nueva Orleans por 3.633
 Samuel Friedman, pantalones de rayón y de lana 1 bulto de Nueva Orleans por 664
 Cía. General Construcciones S. A., utensilios de aluminio para cocina 9 bultos de Habana por 1.921
 Tiveli Radios S. A., resistencias para radios 1 bulto de Nueva York por 317
 Rockgas Carlos A. Muller S. A., unidad de refrigeración 1 bulto de Nueva York por 1 bulto de Nueva York por 121
 Osvaldo E. Alemán, carro cnevrolet sedan usado mot. 5.623.447 bultos por 300
 Eusebio A. González, colchones para camas 72 bultos de Nueva Orleans por 1.867
 Eusebio A. González, banquitos de aluminio 16 bultos de Nueva Orleans por 251
 Eusebio A. González, vidrios pulidos 3 bultos de Nueva York por 801
 C. J. Roth Refry Jr., generador eléc. usado 125 y 60 ciclos 1 bulto por 203
 Joseph E. Ramsey, cemento 100 bultos por 147
 De Lima Cía. Ltda., esp. farmacéutica (tabletas saridon) 3 bultos de Nueva York por 400
 C. A. Chapman V., suero contra el cólera 25 bultos de Nueva Orleans por 3.075
 De Lima Cía. Ltda., tabs. uniz. amonía medicinal gotas vi-penta 1 bulto de Nueva York

doras de piedra completas 20 bultos de Nueva York por	30.628	Lewis Service Inc., magazines 10 bultos de Nueva York por	649
W. H. Lambert, madera usada 800 piezas por Francisco Becman, cerraduras bronce y ferreteria de bronce 1 bulto de Nueva York por	19	Mariano Arosemena y C ^o Ltda., cebollas 100 bultos de San Francisco por	230
Cia. Climatizadora, accesorios para tubería; carretillas; etc., 29 bultos de Nueva Orleans por	327	Cardoze y Lindo S. A., motores de gasolina 1 bulto de Nueva York por	73
Union Oil C ^o , pintura de aluminio; barniz para mezcla; etc., 16 bultos por	1.730	Alberto Richa, drill de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	1.098
Corp. Cia. Delvalle Henriquez S. A., bomba centrífuga con motor comp. 4 bultos de Nueva York por	219	Moisés S. Abadi, telas de rayón y lana 1 bulto de Nueva York por	758
Delvalle Henriquez, polvo para hacer helados, maq. mezcladora forraje 11 bultos de Los Angeles por	6.734	Cia. de Servicios Eléctricos, partes para instalaciones, lámp. eléc. etc. de Nueva York por	2.094
Endara Riba S. A., aceitunas "ramella" 100 bultos de San Francisco por	814	Kodak Panamá Ltda., aparatos para rayos X y accesorios 2 bultos de Nueva Orleans por	150
Lindo y Maduro S. A., arts. acero uso domésticos, sartenes de aluminio etc., 4 bultos de Nueva York por	453	NoVEDADES Antonio, cubiertos de bronce plateados 1 bulto de Nueva Orleans por	102
Ltd. F. E. Escoffery, cianuro en polvo 2 bultos de London por	1.418	Agencias Pan Americanas de Imp. y Exp. ampollitas de gluconato calcio; de Nueva York por	197
Ltd. F. E. Escoffery, compuestos químico para limpiezas uso individual 20 bultos de Nueva York por	38	Mizrachi y Zardon Ltd., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	400
Ltd. F. E. Escoffery, jabón de tocador y en escamas 57 bultos de Nueva York por	222	M. I. Osorio y C ^o , camas completas; muelles para camas 21 bultos de Nueva York por	285
North Amer. Tobacco Prod. Inc., tabaco curado o torcido 75 bultos de Nueva York por	327	Mizrachi y Zardon Ltda., vinagres; mostaza preparada 49 bultos de Nueva York por	143
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores 8 bultos de Nueva Orleans por	2.358	Alejandro Yuen, drill de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	1.108
Ltd. F. E. Escoffery, insecticidas y hormonas para plantas 21 bultos de Londres por	1.039	Exp. Auto Servicio S. A., acumuladores para automóviles con líquido eléct. de Nueva York por	1.273
Casa Ahfú S. A., jabón en escamas y de tocador 105 bultos de Nueva York por	158	Alberto Ghitis, camisas de algodón 10 bultos de Nueva York por	2.859
Casa Ahfú S. A., Peines de acetato 6 bultos de Nueva York por	540	Almacén 25 Centavos, adornos para árboles de Navidad; etc., 135 bultos de Nueva York por	2.173
Casa Ahfú S. A., polvos de talco y brillantina para el cabello 9 bultos de Nueva York por	748	Almacén 25 Centavos, juguetes de hojalata; servilletas papel; etc., 3 bultos de Nueva York por	363
Scadron Optical C ^o , estuches para espejuelos 3 bultos de Nueva York por	352	Agencia Latino Americana, tintura para el cabello 3 bultos de Habana por	360
Pan American Standard Brands té, 40 bultos de Nueva York por	292	Embajada Americana, artículos de hierro; cristalería; etc., 28 bultos de Nueva York por	1.415
Pan American Standard Brands té levadura en polvo 25 bultos de Nueva York por	547	Rodolfo Moreno y C ^o , barquillos para helados 50 bultos de Nueva York por	170
América, Hijos de Gervasio Garcia, radios y discos fonográficos 16 bultos de Nueva York por	292	Hno. Cia. General de Construcciones, madera de pino aserrada 3948 bultos de San José de Guatemala por	2.238
Jaime Ventura, vino tinta de mesa 10 bultos de Valparaíso por	1.638	Hno. Cia. General de Construcciones, láminas de caña prensada (celotex) 1 bulto de Nueva Orleans por	1.993
Jaime Ventura, vino tinto de mesa 40 bultos de Valparaíso por	117	International Import C ^o , equipo inter-comunicación eléctrica etc., 5 bultos de Nueva York por	798
Onésimo V. Sánchez, zapatos de cuero para niños 1 bulto de Buenos Aires por	471	International Import crema dental; material para exhibición 51 bultos de Nueva Orleans por	1.079
Arendale Cia. Ltda., palos de policía, martillos, madera usada, etc., 1 bulto por	317	Philco Panamá S. A., aparatos de aire acondicionado; etc., 7 bultos de Nueva York por	607
Julio C. Contreras, levadura en polvo 35 bultos de Nueva York por	670	Enrique Halphen C ^o Inc., estropajos de limpieza de pisos 8 bultos de Nueva York por	487
Arendale Cia. Ltda., maletines con neceser, maseras de (oxígeno) etc., 1 bulto por	68	Hda. y Tesoro, Secc. Ingeniería Sat. partes puestos de maquinaria 1 bulto de Nueva York por	110
Cia. Elias Angel S. A., drill de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por	496	Miranda Hnos. Cia., tejidos de rayón 3 bultos de Nueva York por	2.932
Swift C ^o , jabón fino, limpiador en polvo jabón ord. 510 bultos de Nueva York por	1.779	Chester y Sullins, material usado manufactura de cilindros 2 bultos por	70
Cia. George See S. A., jabón en escamas y de tocador 85 bultos de Nueva York por	3.038	Singer Sewing Machine C ^o , máquinas comunes para coser 375 bultos de Nueva York por	18.948
J. Ruiz Alvarez S. A., jabón para tocador, pasta dental etc., 67 bultos de Nueva York por	482	La Importadora S. A., leche evaporada 200 bultos de San Francisco por	850
Aristides Romero, manteca pura 275 bultos de Nueva Orleans por	997	La Importadora S. A., polvos de talco boratados, brillantina etc., 12 bultos de Nueva York por	596
Rodolfo Moreno C ^o , frejoles 50 bultos de Valparaíso por	2.764	Star y Herald C ^o , accesorios para prensa de imprenta 1 bulto de Nueva York por	195
CUADRO N ^o 352 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1946			
Florencio Barba, gallinas vivas 2 bultos de San Juan del Sur por	888	Western Eléc. C ^o Caribbean, aparato para probar reloj, rep. equip. de cine 2 bultos de Nueva York por	816
Samuel Freidman Inc., pantalones de rayón; etc., 4 bultos de Nueva York por	75	Cia. Colgate Palm. Peet, pasta dental y polvos de talco boratados 13 bultos de Nueva York por	231
C. Marquez Feia. Bella Vista, jarabe Beribin; elixir tiamina; etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	7.200		
	422		